

**CONTRATO DE SUMINISTRO 80 DE 2016**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C.  
**CONTRATISTA:** MEDTRONIC LATIN AMERICA INC SUCURSAL COLOMBIA  
**VALOR:** \$ 103.103.700  
**PLAZO:** TRES MESES  
**CDP:** 109 DE 2016

Entre **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en Duitama - Boyacá en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** identificada con el Nit. 899.999.032 y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión numero 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **MEDTRONIC LATIN AMERICA INC SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el NIT. 830.047.312-7 representada legalmente por **CARLOS ALBERTO FLOREZ GONZALEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.340.554 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que se presentó la necesidad de contratar la adquisición de material médico requerido para cirugía cardiovascular, para no afectar la adecuada prestación del servicio en el Hospital, de conformidad con la solicitud FB000020160004. **SEGUNDA:** Que el artículo 25 del Estatuto de Contratación del Hospital - Acuerdo N° 008 de 2014, permite la contratación directa de bienes y servicios en los siguientes eventos: a) Por la Cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 300 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. En estos casos siempre se hará conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. **TERCERA:** Que la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros del Hospital realizó la Invitación a Cotizar el objeto del presente contrato y se determinó una vez realizadas las evaluaciones técnicas, por parte del líder del Proyecto de Farmacia, Jurídica y económica que la firma **MEDTRONIC LATIN AMERICA INC SUCURSAL COLOMBIA** es la mas conveniente y cumple con lo requerido por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA como se certificó por la dependencia de Compras y se recomendó la presente contratación a la gerencia del **HOSPITAL**. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. 109 de 2016, para la celebración del presente contrato.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C.

**PARÁGRAFO: ALCANCE DEL SUMINISTRO:** Suministrar por parte del **CONTRATISTA** al **HOSPITAL** los siguientes insumos:

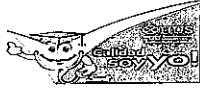
ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	BOGOTÁ	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
3	CT4841773	Cánula de canulación arterial 5 piezas 18 fr	Empaque estéril, empaque individual dentro de la unidad de empaque. Calibre 18 fr. (6.0mm) canula arterial de alto flujo, con alma de alambre recubierto que no permita deformidad. 30.5 cm de longitud total. Con introductor de punta roma sin guía. Sin ven	10	\$ 210.000	\$ 33.600	\$ 2.436.000

**RADICADO**

*(Handwritten signature and initials)*



ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	BOGOTÁ	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
4	CT4841739	Cánula de canulación arterial 5 piezas 20 fr.	Empaque estéril, empaque individual dentro de la unidad de empaque calibre 20 fr. (6.7mm) canula arterial de alto flujo, con alma de alambre recubierto que no permita deformidad. 30.5 cm de longitud total. Con introductor de punta roma sin guía. Sin vent	10	\$ 210.000	\$ 33.600	\$ 2.436.000
5	CT4841774	Cánula de cardioplegia anterograda con línea vent 9 fr	Empaque estéril. Empaque individual dentro de la unidad de empaque. canula de raíz aortica con línea vent, punta radiopaca estandar, introductor estándar longitud de 5.5 a 6.0 pulgadas calibre 12 ga 9 fr.	20	\$ 112.500	\$ 18.000	\$ 2.610.000
6	CT4841776	Cánula de perfusion anterograda de 45° 12 fr	Empaque esteril. Empaque individual dentro de la unidad de empaque canula de perfusion anterograda canastilla con angulo de 45 grados, canastilla radiopaca calibre 12 fr. Logitud de 19 cm a 20 cm.	10	\$ 145.000	\$ 23.200	\$ 1.682.000
7	CT4841775	Cánula de perfusion anterograda de 90° 12 fr.	Empaque esteril. Empaque individual dentro de la unidad de empaque canula de perfusion anterograda canastilla con angulo de 90 grados, canastilla radiopaca calibre 12 fr. Logitud de 19 cm a 20 cm.	10	\$ 145.000	\$ 23.200	\$ 1.682.000
8	CT10801779	Cánula de succion ventriculo izquierdo 16 fr	Empaque esteril. Empaque individual dentro de la unidad de empaque aspirador ventricular con guía calibre 16 fr. cuerpo maleable, conector de 1/4 con alma separada longitud de 38.0 a 41.0 cm,	40	\$ 126.875	\$ 20.300	\$ 5.887.000
9	CT4841765	Cánula femoral arterial pieza única 19 fr.	Empaque estéril empaque individual dentro de la unidad de empaque. Calibre 19fr. (6.3mm) longitud (43.1 a 44 cm). Conector de 3/8 (0.95 cm) con alma de alambre dilatador múltiples pueros en la salida arterial. Marquilla de seguridad para el posicionamiento	2	\$ 1.148.750	\$ 183.800	\$ 2.665.100
10	CT4841766	Cánula femoral arterial pieza única 21 fr.	Empaque estéril empaque individual dentro de la unidad de empaque. Calibre 21 fr. (7.0mm) longitud (43.1 a 44 cm). Conector de 3/8 (0.95 cm) con alma de alambre dilatador y múltiples pueros en la salida arterial. Marquilla de seguridad para el posicionamiento	2	\$ 1.148.750	\$ 183.800	\$ 2.665.100
11	CT4841767	Cánula femoral venosa multiperforada 21 fr.	Empaque estéril empaque individual dentro de la unidad de empaque. Calibre 21 fr. (7.0 mm) longitud total de (76.0 a 76.5 cm) . Conector de 3/8 (0.95cm) con set de insercion y guia radiopaca, dilatador que permita paso de guia. Con multiples puertos en el	1	\$ 1.875.000	\$ 300.000	\$ 2.175.000
12	CT4841768	Cánula femoral venosa multiperforada 25 fr	Empaque esteril empaque individual dentro de la unidad de empaque. Calibre 25 fr. (8.3 mm aprox) longitud total de (76.0 a 76.5 cm) . Conector de 3/8 (0.95cm) con set de insercion y guia radiopaca, dilatador que permita paso de guia. Con multiples puertos	2	\$ 1.875.000	\$ 300.000	\$ 4.350.000



ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	BOGOTÁ	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
13	CT4841719	Cánula venosa de doble canastilla cuerpo unico con conector 36/51 fr	Empaque esteril, empaque individual dentro de la unidad de empaque calibre 32/40 fr. Canula venosa de doble estadio con cuerpo anillado para evitar acodaduras. Cuerpo ovalado que permite altas velocidades de flujo con minima presion. Longitud total de la	10	\$ 151.250	\$ 24.200	\$ 1.754.500
14	CT4841772	Cánula venosa de doble canastilla cuerpo unico ovalada 34/46 fr	Empaque esteril, empaque individual dentro de la unidad de empaque calibre 32/46 fr. Canula venosa de doble estadio con cuerpo anillado para evitar acodaduras. Cuerpo ovalado que permite altas velocidades de flujo con minima presion. Longitud total de la	10	\$ 170.000	\$ 27.200	\$ 1.972.000
15	CT4841770	Cánula venosa maleable punta de canastilla 24 fr	Empaque esteril empaque individual dentro de la unidad de empaque. Calibre 24 fr. (8.0mm) longitud total ( 37.5 a 38.5 cm) con entrada para conector de 3/8 (0.95 cm) con alma de alambre externa a la luz de la canula recubierta y con cuerpo maleable y gui	10	\$ 140.000	\$ 22.400	\$ 1.624.000
16	CT4841771	Cánula venosa maleable punta de canastilla 28 fr	Empaque esteril empaque individual dentro de la unidad de empaque. Calibre 28 fr. (9.3 mm) longitud total ( 37.5 a 38.5 cm) con entrada para conector de 3/8 (0.95 cm) con alma de alambre externa a la luz de la canula recubierta y con cuerpo maleable y gu	10	\$ 140.000	\$ 22.400	\$ 1.624.000
17	CT4841799	Cánula venosa maleable punta de canastilla 30fr		10	\$ 140.000	\$ 22.400	\$ 1.624.000
18	CT4841798	Cánula venosa maleable punta de casnastilla 26fr		10	\$ 140.000	\$ 22.400	\$ 1.624.000
19	CT4841720	Cánula venosa punta metalica 22 fr	Empaque esteril, empaque individual dentro de la unidad de empaque calibre 22 fr. (7.3mm) canula venosa punta metalica, con cuerpo anillado. (35 a 35.9 cm) de longitud total. Con conector de 3/8 (0.95cm)	10	\$ 180.000	\$ 28.800	\$ 2.088.000
20	CT4841721	Cánula venosa punta metalica 24 fr	Empaque esteril, empaque individual dentro de la unidad de empaque calibre 24 fr. (7.3mm) canula venosa punta metalica, con cuerpo anillado. (35 a 35.9 cm) de longitud total. Con conector de 3/8 (0.95cm)	10	\$ 180.000	\$ 28.800	\$ 2.088.000
21	CT4841722	Canula venosa punta metalica 28 fr	Empaque esteril, empaque individual dentro de la unidad de empaque calibre 28 fr. (9.3 mm) canula venosa punta metalica, con cuerpo anillado. (35 a 35.9 cm) de longitud total. Con conector de 3/8 (0.95cm)	10	\$ 180.000	\$ 28.800	\$ 2.088.000
23	CT6291807	Celda para medicion de saturacion y hematocrito en linea 3/8		12	\$ 37.500	\$ 6.000	\$ 522.000
24	CT3101781	Estabilizador de tejido cardiaco	Empaque esteril. Empaque individual dentro de la unidad de empaque dos lineas en paralelo con ventosas en el cuerpo para aplicar presion negativa y estabilizar el tejido cardiaco.	3	\$ 3.500.000	\$ 560.000	\$ 12.180.000

*[Handwritten signature]*



ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	BOGOTÁ	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
25	CT6291788	Kit de perfusion (oxigenador, tuberia, filtro y cono)	Oxigenador adulto con filtro arterial integrado o externo, reservorio venoso con capacidad de 4000 a 4500 ml entrada venosa curva de 1/2 adaptable a 3/8. Valvula de presion para vavd integrada al reservorio venoso. Que no requiera de dispositivos (valvulas	14	\$ 1.850.000	\$ 296.000	\$ 30.044.000
27	CT2751808	Oxigenador pequeño con tuberia adulto		6	\$ 1.150.000	\$ 184.000	\$ 8.004.000
28	CT6291782	Posicionador cardiaco	Empaque esteril. Empaque individual dentro de la unidad de empque posicionador de apex cardiaco en forma circular o de estrella maleable con capacidad de generar presion negativa sobre el apex cardiaco.	3	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 3.480.000
30	CT4781780	Set de torniquetes	Empaque esteril. Empaque individual dentro de la unidad de empque longitud total de 14 cm a 18 cm . Kit con un torniquete rojo 1 torniquete azul, tres torniquetes transparentes y una guia	40	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 1.392.000
32	CT3101778	Succion libre de pericardio 20 fr	Empaque esteril. Empaque individual dentro de la unidad de empque punta atraumatica perforada conectada al cuerpo de la succion con conector de 1/4de 20 fr longitud.30.5 a 38.5 cm.	20	\$ 103.750	\$ 16.600	\$ 2.407.000
TOTAL							\$ 103.103.700

**SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO:** El alcance del suministro incluye:

1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al **CONTRATISTA** más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el **CONTRATISTA** podrá sobrepasar el valor del contrato.
2. Sostener el precio de los insumos hasta la liquidación del contrato, contado a partir del momento de presentar la oferta.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual según lo previsto en la Invitación a cotizar en las condiciones ofertadas en la propuesta, en el clausulado del presente contrato, y las disposiciones legales; así mismo, velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
3. Cumplir con las condiciones de entrega.
4. Cumplir con las condiciones de recambios.
5. Cumplir con las condiciones de calidad.
6. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
7. Cumplir con las condiciones de Facturación.
8. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones de pago.
10. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
11. Cumplir con el descuento financiero otorgado, si a ello hubiere lugar.
12. Avisar oportunamente al **HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
13. Recoger y retirar de el **HOSPITAL**, así como efectuar una correcta disposición final de lo residuos que resulten de la utilización de los insumos contratados que de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente, si a ello hubiese lugar de acuerdo con las características de los bienes y la esencia y naturaleza del objeto contractual.
14. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar.
15. Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de dispositivos medico quirúrgicos, el **CONTRATISTA** se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al 95% del valor máximo definido por el gobierno.



**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a:

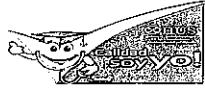
1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.

**QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a cumplir con las obligaciones señaladas en el anexo técnico de la Invitación a Cotizar.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar los insumos contratados en la Bodega de Farmacia, primer piso del edificio asistencial del HOSPITAL en Bogotá D.C., según se haya solicitado por parte del HOSPITAL, de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega expedido por tal área.
3. Mantener en consignación en el HOSPITAL el material medico quirúrgico que el supervisor del contrato le indique mediante comunicación escrita a necesidad del servicio.
4. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el HOSPITAL, a costo del CONTRATISTA. El HOSPITAL inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará al azar.
5. Las entregas deberán realizarse entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las tres de la tarde (3:00 PM) los días hábiles y entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las diez de la mañana (10:00 AM) los días no hábiles.
6. Para los productos que requieren refrigeración el proveedor deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al HOSPITAL utilizando el sistema de control de temperatura.
7. El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al HOSPITAL para la entrega de los insumos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
8. El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en la Farmacia Central del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato. En caso de realizar entrega con vida útil menor a lo estipulado deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento.
9. El CONTRATISTA deberá adjuntar, por cada entrega, la siguiente documentación:
  - A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo a las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
  - B. Copia del cuadro de control y ejecución del contrato.
  - C. Certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo a las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
10. El CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
11. El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, tramites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, etc., de presentarse alguna de las situaciones descritas informará por escrito, con una semana de antelación, al supervisor del contrato con la finalidad de determinar conjuntamente las alternativas de solución.
12. El CONTRATISTA tendrá que realizar la entrega del producto solicitado en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del Hospital a través de medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
13. En caso de no cumplirse con las condiciones anteriores el HOSPITAL podrá rechazar los insumos en el momento de la recepción técnica, solicitar el recambio de los insumos si ya había sido aceptado, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicarse una liberación presupuestal, si a criterio del HOSPITAL resulta justificado.
14. Marcar los bienes DEL HOSPITAL con "Uso exclusivo del HUS- Prohibida su venta", si los medios técnicos lo permiten.

**SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a las siguientes condiciones de calidad:

*(Handwritten signature and initials)*



1. Entregar los certificados de control de calidad de los lotes entregados, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en los términos de la propuesta.
2. **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.
3. **EL HOSPITAL** podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
4. Cuando sea requerido, el certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - A. Nombre y dirección del fabricante.
  - B. Número y tamaño del lote.
  - C. Fecha de fabricación.
  - D. Fecha de expiración.
  - E. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
  - F. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
  - G. Constancia y aprobación del lote.
5. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado para cada forma farmacéutica, corresponden a las exigidas por las Farmacopeas oficiales en Colombia.

**SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **el HOSPITAL** a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

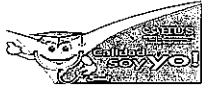
1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración **el HOSPITAL** dará aviso al **CONTRATISTA** con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento y así asegurar la disposición del insumo.
2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en este contrato para las entregas, por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte del **CONTRATISTA** sin perjuicio de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que este contratado con el mismo **CONTRATISTA**.
4. En caso que **el CONTRATISTA** no recoja los productos próximos a vencerse y estos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. **EL HOSPITAL** podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.
5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del **CONTRATISTA** para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.

**OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL.** Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en la entrega, calidad del producto o en las condiciones de facturación, **el HOSPITAL** podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que **el HOSPITAL** ofrece.

**NOVENA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO:** En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los insumos contratados, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el **CONTRATISTA** al **HOSPITAL** en calidad de comodato que se registrará por las siguientes disposiciones:

1. **El CONTRATISTA** deberá verificar que los bienes ofrecidos en comodato, se encuentren asegurados contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado.
2. El proveedor deberá cumplir con todo lo estipulado en el manual integral de la gestión de tecnología, el cual se encuentra en el sistema de gestión de calidad con código 01EQ01.
3. **El CONTRATISTA** deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el **HOSPITAL**, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.



4. Todas las preinstalaciones e instalaciones de que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de los mismos.
5. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. El **HOSPITAL** se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para cualquier valor por razón de seguros.
6. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.
7. Todas las preinstalaciones e instalaciones que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del proveedor igual que el retiro de los mismos.
8. La recepción del equipo debe hacerse al área que lo requirió con el acompañamiento del grupo de expertos de la tecnología.
9. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
10. El **CONTRATISTA**, deberá realizar capacitación a TODO el personal que use la tecnología.
11. El **CONTRATISTA**, deberá mantener toda la documentación requerida por el área tecnología biomédica (Listado de Equipos, Cantidad, Modelo, Serie, Ubicación, Ficha Técnica, Hoja de Vida, Certificado de Calibración no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad, Cronograma, Actas de Capacitación y Cronograma de Mantenimiento) de los bienes ofrecidos en comodato.
12. El **CONTRATISTA** deberá garantizar equipos de respaldo, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas, así mismo, que brinde respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas.

**DECIMA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
3. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un original y, mínimo, tres (3) copias de la misma.
4. **EL CONTRATISTA** deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
5. **EL CONTRATISTA** deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
  - A. Número de la factura
  - B. Lote y fecha de vencimiento.
  - C. Número de contrato y año.
  - D. Nombre genérico del producto.
  - E. Nombre comercial
  - F. Registro del INVIMA.
  - G. Laboratorio fabricante/o Marca
  - H. Forma farmacéutica y concentración.
  - I. Cantidad.
  - J. Valor unitario y valor total.
6. **EL CONTRATISTA** facturará al **HOSPITAL**, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
7. **EL CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el **HOSPITAL** podrá abstenerse de recibir la facturación.
8. El Supervisor del contrato mediante acta aprobará la factura y el monto a cancelar.

**PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, **el CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

*(Handwritten signature/initials)*



**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. EL CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución del contrato mediante documento escrito, que deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato para conciliar la ejecución.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Para efectos de posterior liquidación, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.
5. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar la respectiva liquidación o su adición.

**DÉCIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de CIENTO TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/cte (\$ 103.103.700 M/cte) incluido IVA, que se cancelará a noventa (90) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por el HOSPITAL, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja+ de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma y por contador.

**PARÁGRAFO:** EL HOSPITAL podrá efectuar pago al CONTRATISTA mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo cual demostrará el CONTRATISTA mediante certificación Bancaria. EL CONTRATISTA se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

**DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 109 de 2016.

**DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
2. **CALIDAD:** Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y por el plazo del contrato y un (1) año más a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

**PARAGRAFO:** En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

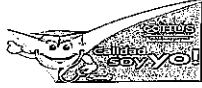
**DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato será hasta el TRES MESES contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

*[Handwritten signature]*





**DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por **el CONTRATISTA**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, **el CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, **el CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DÉCIMA NOVENA. MULTAS:** **EL HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por **el CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL**.

**VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

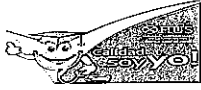
**VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACION UNILATERAL:** **EL HOSPITAL** podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si **el CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

**VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

*[Handwritten signature and mark]*



**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**TREGÉSIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá Indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a EL HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL HOSPITAL.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.


**TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Invitación a cotizar, propuesta y documentos de EL CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal, acta del Comité de Compras y Contrato a través de la cual se recomienda la presente contratación.

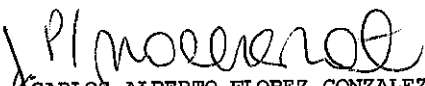
**TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor AL LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el

07 MAR 2016

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

  
OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE  
Gerente

  
CARLOS ALBERTO FLOREZ GONZALEZ  
Representante Legal

Proyectó: Profesional en Misión  
Contratos

Revisó: Jefe Oficina Jurídica

Líder de Proyecto de Farmacia

Con la firma impuesta se entenderá notificado(a) de la supervisión